

Vol: 118

Sección: Historia

Nº : 3

Año: 1734

El cabildo de Corrientes certifica sobre el comercio libre
de la ciudad.

Foj: 2

1734
Jernificar. El Consejo de
Ciudad de la. 7 Cora. 10
que no estan en una Ciudad
cerrado el comercio —
ano de 1734 6556-
ent 2/10/34. H 30

W22

Muy Mre. Cavildo Just. y Regim. 42

certificación del
Cavildo de la Ciu
de no y sea
de la Ciu
de aquella Ciu
de

M. Mro Don Gpn Puitob. Cura Vector Vie. y ju
leclerastico desta Ciu de San Juan de Vera
Corr. en aquella via y forma que mas de des. sea
y al mio Conuenca ante V. S. parecio y digo; que en
la sequencia del Paraguay tengo detenidas algunas
dependencias que se me estan levitando en hacienda
de aquella Prou por motivo de que Corren Pores en
ella de que en esta Ciu esta ataxado el Comercio por
orden del Gobierno Superior desta Prou y que goza
ta Varon Vecelan en esta Prou el que se ataxan
embarcaciones y gente que viniere de aqui para
esta Ciu conduciendolo dhas mis haciendas por
se a de servir V. S. en Just. Certificarme con
nua. deste mi pedimto de como el Comercio
abierto y libre en esta dha Ciu y que no ay orden
algunos en ella para lo Contrario ni del Gobierno
Superior desta Prou ni de otro tribunal alguno.
para facilitar de ese modo el Recobro de dhas mis
haci. en que Recuire mrd Con Just. de la dha tri
butiva que el V. S. acostumbra por tanto y haciendo
el mas util y necesario pedimto

27

169 Al V. S. pido y sup. me ay por presentado y de prove
er como pido, que es Justa que pido y juro lo en de
uida forma de des. etc

M. G. P. Puitob

En la Ciu de San Juan de Vera de la Prou de Paraguarí
a los 22 dias del mes de Mayo de 1762

Archivo Nacional de Asunción

